

CONSTANCIA SECRETARIAL. junio 2 del 2023 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allega constancia de pago de inscripción de medida ante la oficina de Instrumentos Públicos de Manizales. Sírvese proveer .

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Dos (2) de junio del dos mil veintitrés

(2023)

Radicación: 2023-087

AUTO: 727

Se agrega al expediente virtual de **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, promovido por el **CONJUNTO CERRADO NATTURA** en contra de la señora, **LUISA FERNANDA TOBÓN BURGO**, la constancia de pago ante la oficina de instrumentos públicos para la inscripción de la medida decretada.

Se requiere a la parte demandante para que allegue copia del certificado de tradición del inmueble objeto de la medida con la respectiva inscripción, lo cual deberá hacer dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, de las medidas, previsto en el artículo 317 del CGP y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d373401472225cfc377a2662a5688e31cfa6b784f60fac0b123c16b5318e8bc**

Documento generado en 02/06/2023 04:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>